

Carta Trámite

30 de noviembre de 2022

A: *Todos los proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual).*

Re: *Orden Administrativa 22-1129 Aprobación de contratos modelos de proveedores para el Plan Vital*

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Orden Administrativa 22-1129 relacionada a la aprobación de contratos modelos de proveedores para el Plan Vital, de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).

A través de esta Orden Administrativa, la ASES informa que, como parte de la culminación del proceso y adjudicación de contratos a las aseguradoras que próximamente proveerán servicios al Plan Vital efectivo el 1 de enero de 2023, la ASES requirió la presentación de los contratos modelos para la contratación y subcontratación de servicios.

La ASES informa que, luego de culminada la evaluación a nivel de agencia, los contratos modelos para GMP's y PCPs presentados por los MCOs fueron aprobados. La ASES enfatiza que los contratos modelos que ya cuentan con la aprobación son los que deben utilizarse para la contratación de la red.

Es importante mencionar que, además de los contratos modelos para GMP's y PCPs, la ASES debe también aprobar los contratos modelos para proveedores de servicios ancilares, hospitales, salas de emergencia y servicios de ambulancia. Para no afectar la continuidad de servicios en la transición del contrato vigente que entrará en efecto próximamente, los contratos modelos sometidos por los MCOs para los servicios antes listados contarán con una aprobación provisional mientras la agencia finaliza el proceso de evaluación, aprobación o denegación de estos contratos.

Debe tenerse presente que la ASES mantiene el poder de revisar y auditar en cualquier momento todo contrato aprobado por la agencia y resalta que las contrataciones que realicen los MCOs deben ser acordes con los contratos modelos aprobados por la ASES, so pena de la imposición de multas

administrativas por violación. La ASES estará vigilante al cumplimiento ante la implementación de los cambios para el nuevo contrato del Plan Vital en enero de 2023.

Le exhortamos a leer detenidamente la Orden Administrativa 22-1129 para detalles específicos sobre las disposiciones de la ASES sobre este asunto.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com .

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



Orden Administrativa 2022-1129

29 de noviembre de 2022

A: Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital), Grupos Médicos Primarios (GMP), Médicos Primarios, Especialistas y Sub-Especialistas, Laboratorios, Centros de Radiología y Proveedores Participantes

Re: Aprobación de contratos modelos de proveedores para el Plan Vital

Como parte de la culminación del proceso de selección y adjudicación de contratos a las aseguradoras (MCOs) que próximamente proveerán servicios al Plan Vital, y en preparación a la entrada en vigor del nuevo contrato el 1 de enero de 2023, la Administración de Seguros de Salud (ASES) requirió a los MCOs la presentación de los contratos modelos que se proponen utilizar para la contratación y subcontratación de servicios.

En ocasión de ello, la ASES tuvo la oportunidad de evaluar rigurosamente los contratos modelos para los Grupos Médicos Primarios (GMP) y Médicos Primarios (PCP) sometidos por los MCOs en miras a comprobar que estos no fueran contrarios a los requerimientos contractuales que se incorporaron al nuevo acuerdo entre ASES y los MCOs. Dicha evaluación abarcó el texto de los acuerdos, sus anejos y el estudio de los modelos de riesgo financiero en el caso de los contratos con GMPs. Luego de culminada la evaluación a nivel de agencia, los contratos modelos de GMP y PCP presentados por los MCOs fueron aprobados. Son estos contratos modelos aprobados los que dan base a la contratación de la red de proveedores de médicos primarios de las aseguradoras.

Enfatizamos que los contratos modelos que ya cuentan con la aprobación de la ASES son los que deben utilizarse para la contratación de la red. Cualquier desviación a los contratos modelos debe pasar por la evaluación y aprobación previa de ASES en anticipación a su ejecución.

Cabe resaltar que, además de los contratos modelos para GMPs y PCPs, la ASES debe también aprobar los contratos modelos para proveedores de servicios ancilares, hospitales, salas de emergencia y servicios de ambulancia. Tal cual se hizo con los contratos modelos para los GMPs



y PCPs, estos contratos modelos están siendo minuciosamente examinados para comprobar que no contravienen las disposiciones del nuevo contrato entre los MCOs y ASES bajo el Plan Vital. Para no afectar la continuidad de servicios en la transición del contrato vigente al que próximamente entra en efecto, los contratos modelos sometidos por los MCOs para los servicios antes listados contarán con una aprobación provisional mientras la agencia finaliza la evaluación y aprobación (o denegación) definitiva de estos contratos. La ASES reafirma su derecho de cancelar cualquier contrato de proveedores ejecutado por los MCOs por la omisión de cláusulas exigidas en virtud de las disposiciones del nuevo contrato entre los MCOs y ASES en el Plan Vital. Asimismo, reafirma la facultad de imponer sanciones por dicha omisión. Por lo tanto, apercibimos a los MCOs el deber de asegurarse de que los contratos con sus proveedores sean cónsonos con el contrato entre la agencia y el MCO.

Debe tenerse presente que la ASES mantiene el poder de revisar y auditar en cualquier momento todo contrato de proveedor ejecutado, incluyendo con GMPs y PCPs, contra los modelos de contrato aprobados por la agencia. La capacidad de auditar se extiende a los MCOs y sus subcontratistas, por involucrar aspectos de los servicios y actividades realizadas en virtud del acuerdo entre los MCOs y ASES para el Plan Vital.

De igual modo, la ASES efectuará las debidas investigaciones a raíz de cualquier notificación de una querrela o confidencia que sugiera violación con las obligaciones descritas en esta Orden Administrativa por parte de los MCOs, GMPs u otras organizaciones intermediarias contratadas por las aseguradoras, de conformidad con el Reglamento Núm. 8446 de 3 de febrero de 2014.

Resaltamos que las contrataciones que realicen los MCOs deben ser acordes con los contratos modelos aprobados por la ASES, so pena de la imposición de multas administrativas que pudieran alcanzar \$100,000 por violación. Véase cláusulas 19 y 20 de los contratos entre ASES y los MCOs que están próximos a cobrar efectividad.

Estaremos vigilantes al cumplimiento de lo antes expresado y esperamos la cooperación de todos los participantes del sistema en la implementación de los cambios para el nuevo contrato del Plan Vital en enero de 2023.

Atentamente,



Edna Y. Marín Ramos, MA
Directora Ejecutiva